

**ADENDA N° 04**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL**  
**PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA CICLO 2**  
**No. 964-2025**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar las empresas de mujeres que participarán en el programa Ella Exporta a África 2.0.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS de los Términos de Referencia** “El FONDO MUJER y PROCOLOMBIA comunicarán a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia (...)” y numeral **3.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES** en su **NOTA UNO** “Con la presentación de la postulación, la empresa postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción de las cartas de compromiso y del acuerdo de apoyo técnico (...)” se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, negrita, subrayado y en color rojo***:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.3 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, en el sentido ampliar el plazo para subsanar documentos que permitan verificar la elegibilidad de las beneficiarias correspondiente a la **fase No. 4 Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias**, quedando de la siguiente manera:

**“3.3 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**

(...)

**4. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.**

(...)

**EL FONDO MUJER o PROCOLOMBIA** podrá contactar al grupo de empresas cuyas postulaciones hayan sido habilitadas y presenten los mayores puntajes de priorización, para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El FONDO MUJER Y PROCOLOMBIA podrán pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir si se considera y cuando aplique por el perfil poblacional reportado en el formulario de postulación, soporte de categoría SISBEN IV;

certificado de discapacidad; certificación de pertenencia al Registro Único de Víctimas -RUV; certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior para comunidades étnicas.

Para lo anterior, las empresas ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta **nueve (9) días calendario** y las empresas ubicadas en zonas rurales tendrán hasta **once (11) días calendario** para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la empresa en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la organización no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

(...)"

La presente adenda se publica el 19 de junio de 2025 en la página web <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>, <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> y <https://fabricas.colombiatrader.com.co/> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA –  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA**

